

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

1892 *Resolución de 21 de enero de 2010, del Instituto Social de la Marina, por la que se establece la composición de la Mesa Central de Contrataciones.*

A través de la Resolución de 22 de febrero de 2005, del Instituto Social de la Marina, se estableció la composición de la Mesa Central de Contrataciones de dicho organismo, por la que se designaba tanto a su presidente como a sus vocales, en las circunstancias definidas explícitamente.

Así, la Presidencia recae en la Subdirectora General de Administración y Análisis Presupuestario, que será sustituida por otro subdirector general, en los casos de vacante, ausencia y enfermedad, de acuerdo con la prelación prevista normativamente.

Sin embargo, en determinadas ocasiones excepcionales, esta limitación ha supuesto que la celebración de las reuniones de la Mesa Central de Contrataciones haya tenido que ser aplazada al no poder contar con ningún presidente. Ello ha provocado demoras en la tramitación de los procedimientos que pueden ser subsanadas si se amplía el rango de funcionarios designables para la realización de tal función.

Se hace por ello aconsejable dictar una nueva resolución que sustituya a la de 22 de febrero de 2005, en la que además se actualice la normativa aplicable en materia de contratación del sector público aplicable al efecto.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en aplicación de los artículos 23 a 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, en su condición de órgano de contratación del Instituto Social de la Marina y a efectos de la designación de los miembros permanentes de la Mesa Central de Contrataciones de la misma, resuelve:

Primero. Designación de los miembros de la Mesa Central de Contrataciones del Instituto Social de la Marina.

1. En los supuestos no determinados en la Resolución de 7 de junio de 2007, del Instituto Social de la Marina, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales, será:

Presidente/a: La persona titular de la Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario, quien será sustituida, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por la persona titular de la subdirección general correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección General del Instituto Social de la Marina, de 14 de julio de 1995, y en situaciones excepcionales podrá ser sustituida por funcionarios con nivel de complemento de destino 28 o superior, que estén adscritos a la Dirección General o a cualquiera de las subdirecciones generales de la Entidad.

Vocales:

a) La persona titular de la Jefatura de Área de Administración y Análisis Presupuestario, quien podrá ser sustituida por un funcionario de nivel 26 de la Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario.

b) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Inversiones, que podrá ser sustituida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Régimen Interior e Instalaciones.

c) Un funcionario con nivel 26 o superior dependiente de la Secretaría General o subdirección general que promueva la celebración del contrato.

d) La persona titular de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Seguridad Social en los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina, quien podrá ser sustituida por un funcionario de la misma que tenga atribuidas funciones de control económico-presupuestario con nivel 26 o superior.

e) La persona titular de la Jefatura del Servicio Jurídico Delegado Central de la Entidad, quien podrá ser sustituido por un letrado adscrito al citado Servicio Jurídico.

Secretario/a: Un funcionario con nivel 24 o superior adscrito a la Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario que desempeñe tareas propias de contratación administrativa.

2. En los supuestos en que estuviesen delegadas las competencias en materia de contratación a que alude la citada Resolución de 7 de junio de 2007, la composición de la Mesa Central de Contrataciones será la reflejada en el apartado anterior, salvo la Presidencia de la misma, que será ejercida por el Secretario General de este Organismo, quien será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por el subdirector general correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección General del Instituto Social de la Marina, de 14 de julio de 1995. En situaciones excepcionales podrá ser desempeñada por funcionarios con nivel de complemento de destino 28 o superior, que estén adscritos a la Dirección General o a cualquiera de las subdirecciones generales de la Entidad.

Segundo. Derogación de la Resolución de 22 de febrero de 2005, del Instituto Social de la Marina, por la que se establece la composición de la Mesa Central de Contrataciones de dicho organismo.—Queda derogada la Resolución de 22 de febrero de 2005, del Instituto Social de la Marina, por la que se establece la composición de la Mesa Central de Contrataciones de dicho organismo.

Tercero. Entrada en vigor y efectos.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Madrid, 21 de enero de 2010.—La Directora General del Instituto Social de la Marina, Pilar López-Rioboo Ansorena.